

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2024-MPLP/GIYAT**

Tingo María, 06 de Febrero de 2024.

**VISTO;**

El Expediente Administrativo N° 202340116, de fecha 15 de diciembre de 2023, organizado por el señor LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ identificado con DNI N°22976192; quien solicita SUBDIVISION DE LOTE EN ZONA DE EXPANSION URBANA ubicado en la Mz. "40" Lt. N° 1 en el Sector 1 del Centro Poblado Supte San Jorge, zona de expansión urbana de la Ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al presente expediente, constituye una propiedad privada, por cuanto el Señor LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ identificado con DNI N°22976192, es propietario del predio ubicado en Mz. "40" Lt. N° 1 en el Sector 1 del Centro Poblado Supte San Jorge, zona de expansión urbana de la Ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, en mérito de la adjudicación efectuada por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; así consta en la Partida P40006103, del registro de predios de la Oficina Registral de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores. Asimismo, conforme a la partida registral de inscripción y documentación presentada, las características perimétricas del predio matriz son los siguientes:

**Inmueble matriz: LOTE 1, MANZANA 40 (PARTIDA N° P40006103)**

- Por el frente colinda con la calle 1 con una recta (4-1) de .....10.06 ml
- Por la Derecha entrando colinda con el lote 16 destinada a otros fines, con una recta (3-4) de .27.62 ml
- Por la Izquierda entrando colinda con la Alameda S/N, con una recta (1-2) de.....27.65 ml
- Por el Fondo colinda con el lote 2, con una recta (2-3) de .....10.26 ml

Área del Terreno: 280.73 m<sup>2</sup>

Perímetro: 75.59 ml



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Pag. 02/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2024-MPLP/GIYAT

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL LOTE "1"					
VERTICE	Este (m)	Norte (m)	Ang. Internos	Lados	Distancias (m)
1	392935.0080	8973220.96.50	90°17'08"	1-2	27.65
2	392954.8100	8973201.6730	89°42'51"	2-3	10.26
3	392947.5560	8973194.4120	90°17'09"	3-4	27.62
4	392927.9190	8973213.8330	89°49'52"	4-1	10.06
AREA			280.73 m2		
PERIMETRO			75.59 ml.		

Que, mediante INFORME N° 049-2024-SGFP-MPLP/TM, de fecha 25 de Enero de 2024, el Personal de Apoyo, indica que realizo la inspección técnica e informa que el Sr. Lucio Manrique De Lara Suarez con DNI 22976192 es propietario del predio Sector 1 Mz 40 Lote 1 ubicado en el Centro Poblado de Supte San Jorge expansión urbana de la ciudad de Tingo María Rupa Rupa a razón de que el Organismo de Formalización de propiedad informal COFOPRI en mérito al artículo 3 de la Ley 28923 y del título I de la Ley 28687 han otorgado el Título de Propiedad conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, propiedad debidamente inscrita en la partida P40006103 de la oficina de los registros públicos de la ciudad de Tingo María;

Que, mediante INFORME N° 0070-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha (31/01/2024) del Subgerente de Formalización de la Propiedad, declara PROCEDENTE la solicitud de SUBDIVISION DE LOTE URBANO, del LOTE 1, MANZANA "40", del Sector 1, del Centro Poblado Supte San Jorge, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° P40006103, a solicitud del propietario LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ, identificado con DNI N° 22976192.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al INFORME N° 0070-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha (31/01/2024), Ordenanza Municipal 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, del LOTE 1, MANZANA "40", del Sector 1, del Centro Poblado Supte San Jorge, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° P40006103, a solicitud del propietario LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ, identificado con DNI N° 22976192, conforme a la descripción siguiente:**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Pag. 03/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2024-MPLP/IGIYAT

**SUB LOTE 1-1**

Por el Frente: colinda con una línea quebrada del 5 tramos, el primer tramo una recta del (1-2) con 8.00 m colinda con Alameda S/N, el segundo tramo una recta del (2-3) colinda con el sub lote 1-2 con 8.00 m, el tercer tramo una recta del (3-4) colinda con el sub lote (1-2) con 5.00 m, el cuarto tramo con una recta del (4-5) colinda con el sub lote 1-2 con 8.00 m el quinto tramo con una recta (5-6) colinda con la Alameda S/N, con 14.65 m haciendo un total de..... 43.65 ml  
 Por la Derecha Entrando: colinda con la calle 1, con una recta (8-1) de..... 10.06 ml  
 Por la Izquierda Entrando: colinda con el lote 2, con una recta (6-7) de..... 10.26 ml  
 Por el Fondo: colinda con el lote 16, destinada a otros fines, con una recta (7-8) de..... 27.62 ml

Área: 240.73 m<sup>2</sup>

Perímetro: 91.59 ml

**COORDENADAS UTM DEL LOS VERTICES DEL SUB LOTE 1-1**

Vértice	ESTE(m)	NORTE(m)	ANG. INT.	LADOS	DISTANCIA (m)
1.	392935.0080	8973220.9650	90°34'27"	1-2	8.00
2.	392940.7382	8973215.3824	89°34'10"	2-3	8.00
3.	392935.1127	8973209.6944	270°25'50"	3-4	5.00
4.	392938.6940	8973206.2053	269°34'10"	4-5	8.00
5.	392944.3195	8973211.8933	90°25'50"	5-6	14.65
6.	392954.8100	8973201.6730	89°16'49"	6-7	10.26
7.	392947.5560	8973194.4120	90°17'21"	7-8	27.62
8.	392927.9190	8973213.8330	89°51'23"	8-1	10.06
AREA:				240.73 M2.	
PERIMETRO:				91.59 ML.	



**SUB LOTE 1-2**

Por el Frente: colinda con la Alameda S/N, con una recta (5-2) de..... 5.00 ml  
 Por la Derecha Entrando: colinda con el sub lote 1-1, con una recta (2-3) de..... 8.00 ml  
 Por la Izquierda Entrando: colinda con el sub lote 1-1, con una recta (4-5) de..... 8.00 ml  
 Por el Fondo: colinda con el sub lote 1-1 con una recta (3-4) de..... 5.00 ml

Área: 40.00 m<sup>2</sup>

Perímetro: 26.00 ml

Vértice	ESTE(m)	NORTE(m)	ANG. INT.	LADOS	DISTANCIA (m)
2.	392940.7382	8973215.3824	90°25'50"	2-3	8.00
3.	392935.1127	8973209.6944	89°34'10"	3-4	5.00
4.	392938.6940	8973206.2053	90°25'50"	4-5	8.00
5.	392944.3195	8973211.8933	89°34'10"	5-2	5.00
AREA:				40.00 M2.	
PERIMETRO:				26.00 ML.	

**CUADRO DE RESUMEN DE AREAS**

DESCRIPCION	ÁREA
AREA DEL SUB LOTE 1-1	240.73 m2.
AREA DEL SUB LOTE 1-2	40.00 m2.
<b>TOTAL</b>	<b>280.73 M2.</b>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Pag. 04/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2024-MPLP/GIYAT

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del LOTE 1, MANZANA "40", del Sector 1, del Centro Poblado Supte San Jorge, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° P40006103.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al administrado, Sr. LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ identificado con DNI N°22976192, a la Subgerencia de Formalización a la Propiedad y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Formalización a la Propiedad y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

## NOTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Ing. Civil Kotael Macario Matpartida Pino  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DOC.: .....  
FECHA: 27-02-24 HORA: 4:53 pm  
RECIBIDO POR: Lucio Manrique de  
Lara S. DNI: 22976192  
FIRMA: .....

